

natural se han producido en los últimos tiempos serias devastaciones que requieren una atención inmediata para corregirlas con la mayor rapidez posible.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel Pedro de Jesús Candelier Tejada, E.N., queda designado Director Nacional de Parques, en sustitución del Ing. Grandersio Rafael Marizán Ubiña.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 92-95 que designa una comisión para que asistan en representación del Gobierno al reconocimiento público al profesor Juan Bosch, organizado por la Asociación Médica Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 92-95

CONSIDERANDO: Que la Asociación Médica Dominicana ha cursado una invitación al Gobierno Nacional para el acto que se celebrará en esta misma fecha en honor de nuestro eminente ciudadano, Profesor Juan Bosch, Expresidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno contempla con simpatía este propósito de la Asociación Médica Dominicana y considera un deber asociarse al tributo que se le rendirá a este brillante representante de las letras y de la política nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se designa una comisión compuesta por los Secretarios de Estado de Interior y Policía, de Educación, Bellas Artes y Cultos, y de Salud Pública y Asistencia Social, para que asista en representación del Gobierno al reconocimiento público que se hará al Profesor Juan Bosch, organizado por la Asociación Médica Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 93-95 que concede una pensión del Estado al doctor Amado Antonio Félix de León.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 93-95

VISTA la Ley No.379 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación al Dr. Amado Antonio Félix de León, y se le asigna una pensión del Estado por la suma de cuatro mil trescientos ochenta y un pesos oro con 00/100 (RD\$4,381.00).

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.